

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramón Ruiz de la Torre Esporrín.—56.149.

TECNOLAND REAL TIME TEAM, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 142/02, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de José Luis Guirado Ubeda, María Luisa Martín Ruiz, Verónica González Ferrán, Ana Belén Rodríguez Barreiro Susmozas y Diana Jimeno Cuenca, contra la empresa Teknoland Real Time Team, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25.11.04, Auto por el que se declara al ejecutado, Teknoland Real Time Team, S. L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 8.175,38 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.—55.396.

TECNOPIEL, S. A.

Reducción de capital social

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas en su reunión celebrada el 17 de noviembre del 2004, se acordó reducir el capital social en 13.823,23 Euros, mediante la amortización de 23 acciones, las números 1 al 23 ambos inclusive, de valor nominal 601,01 Euros cada una y por un valor efectivo de 156.687,60 Euros, mediante la adjudicación al accionista tenedor de las mismas las fincas registrales 2.185 de Cornellà de Terri y 2.500 de Palau Savardera, quedando establecido el capital en 394.863,57 Euros.

Banyoles, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pilar Capellera Juanola.—55.021.

TESAC 3, S. L.

CALTU, S. L.

Doña Carmen López Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime García Ortiz, contra la empresa Tesac 3, S. L. y Caltu, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 25 de noviembre de 2004. Por el que se declara al ejecutado Tesac 3, S. L. y Caltu, S. L. en situación de Insolvencia total por importe de 10.490,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria judicial, Carmen López Alonso.—55.389.

THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. A. (Sociedad absorbente)

ASCENSORES CAUSI, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las juntas generales celebradas el 1 de diciembre de 2004 por las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima», y «Ascensores Causi, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, y «Ascensores Causi, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el 7 de septiembre de 2004 por los administradores de las dos sociedades, y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de ThyssenKrupp Elevadores, S.A., D. Ataulfo Luis Arróspide Muñiz, y los Administradores Mancomunados de Ascensores Causi, S.L.U., D. Alfonso Urra Zalvidegoitia y D. Fernando Vázquez Lasvignes.—55.475. y 3.ª 14-12-2004

TILEO EUROPEA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-475/04 y acumul., ejecución 132/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Pérez López y Cristina Sánchez García, contra la empresa Tileo Europea, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 29 de noviembre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al/los ejecutado/s Tileo Europea S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 3.292,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario Judicial.—55.370.

TOP IMPRESIÓN, S. L.

TOP FOTOMECÁNICA, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Román Rojo, Enrique J. Muñoz Rielves y Juan José Romero Serrano, contra la empresa Top Impresión, S. L. y Top Fotomecánica, S. A. L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 26.11.04, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Top Impresión, S. L. y Top Fotomecánica, S. A. L., en

situación de insolvencia por importe de 43.043,82 euros de principal, 2.475,02 euros y 4.304,38 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23, Inmaculada Pérez Bordeje.—55.388.

TORREQUEBRADA DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Los Administradores mancomunados de la sociedad, convocan a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social calle Vélez Málaga, 7 de Málaga, el próximo día 30 de diciembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 31 de diciembre de 2004, en el mismo domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria al objeto de tratar sobre el único punto del

Orden del día

Primero.—Reducción de capital por un importe de 1.500.000,00 euros.

Procediendo a la redacción y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se hace constar que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio los accionistas podrán solicitar toda la información y documentación que sea menester a los efectos del orden del día de la convocatoria.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.—El Administrador mancomunado, José María Romeu Guash.—56.167.

TRABINOX, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Calle Murias, n.º 5 de Fuenlabrada (Madrid), el día 29 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el día 30 de diciembre de 2004 en segunda convocatoria a la misma hora, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de objeto social, adoptando los acuerdos complementarios en especial modificando el artículo correspondiente de los Estatutos.

Segundo.—Trasladar el domicilio social, adoptando los acuerdos complementarios en especial modificando el artículo correspondiente de los Estatutos.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar desde la convocatoria y en el domicilio social de la entidad el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Fuenlabrada (Madrid), 9 de diciembre de 2004.—Secretario, Marcial Sánchez Amor.—56.230.

TRANSMISIÓN, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En Madrid, a 21 de julio del 2003, «Transmisión, Sociedad Anónima» acordó en la Junta general de accionistas la cancelación de préstamos al personal, por venta de las acciones y, la reducción del capital en el porcentaje de acciones que pasa a tener la sociedad en autocartera.

Primero.—Aprobar la reducción de capital de «Transmisión, Sociedad Anónima» en la cuantía de las acciones de autocartera.

Madrid, 9 de diciembre de 2004.—El Administrador, José María Moreno Mínguez.—56.241.

TUNA FARMS GROSA, S. L. (Sociedad absorbida)

TUNA FARMS OF MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Tuna Farms Grosa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y de «Tuna Farms of Mediterráneo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 29 de noviembre de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Tuna Farms Grosa, Sociedad Limitada» por parte de «Tuna Farms of Mediterráneo, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Tuna Farms of Mediterráneo, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Tuna Farms Grosa, Sociedad Limitada». La Fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 30 de agosto de 2004, con la aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de mayo de 2004.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, Tuna Farms Grosa, Sociedad Limitada, se van a entender realizadas por la sociedad absorbente Tuna Farms of Mediterráneo, Sociedad Limitada, a partir del 1 de junio de 2004.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—Administrador único de Tuna Farms Grosa, S. L., Presidente y Consejero Delegado Solidario del Consejo de Administración de Tuna Farms Of Mediterráneo, S. L., don Joaquín Albadalejo López.—Secretario y Consejero Delegado Solidario del Consejo de Administración de Tuna Farms of Mediterráneo, S. L., don José Ramón Albadalejo López.—Vocal del Consejo de Administración de Tuna Farms of Mediterráneo, S. L., doña Josefa López de la Orden.—55.540.

2.ª 14-12-2004

UNIFAMILIARES MIRALBUENO, S. A.

Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía mercantil «Unifamiliares Miralbueno, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-50166644, celebrada el día 15 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2004.—Los Liquidadores Solidarios, D. José G. de Luis García, D. Enrique de Luis García y D. Gustavo Pérez López.—55.053.

URBANIZACIÓN PLAYA FAÑABÉ, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Urbanización Playa Fañabé, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía sito en Avenida Francisco La Roche, número 33, segundo, local 201 de Santa Cruz de Tenerife, el día 10 de enero de dos mil cinco, lunes, a las 11:00 horas en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuere precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo local, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 19 estatutario.

Segundo.—Cese y/o nombramiento y ocupación de vacantes en el Consejo de Administración.

Tercero.—Informe de los acuerdos, Tercero (ejecución juicio 310/97) y Sexto (situación CONCASA) adoptados en el Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2004 y acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Transmisión de acciones, ejercicio del derecho de adquisición preferente y adopción de los acuerdos pertinentes.

Quinto.—Designación y/o ratificación de auditores de la compañía.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del Acta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, según lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 2004.—Presidenta del Consejo de Administración, Beatriz Ucelay Sabina.—56.171.

VENTURA DISCOS, S. L.

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem: 682/02, Eje: 178/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Desiree Toraño Cabezas, contra Ventura Dis-

cos, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 25 de noviembre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«A) Declarar al ejecutado Ventura Discos, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 672,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

En Madrid, a 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—55.424.

YAWARA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

CLANAMARC, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Yawara, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el 25 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución), el patrimonio afecto a la actividad de tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales. Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial se acordó por unanimidad reducir el capital social de Yawara, Sociedad Anónima, en la cifra de 7.212,00 euros, mediante la amortización de 60 acciones en circulación números 520 a 570, ambos inclusive y números 592 a 600 ambos inclusive, de 120,20 euros de valor nominal cada una, dejando el capital social en la cifra de 64.908,00 euros, y modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo pasará a tener el siguiente tenor literal:

Artículo 6.º El capital social es de sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros (64.908,00 euros), dividido en 540 acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie números 1 a 519 ambos inclusive y números 571 a 591 ambos inclusive de valor nominal 120,20 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

A su vez Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución) con un capital social de siete mil doscientos doce 7.212,00 euros, es la beneficiaria del proceso de escisión parcial de Yawara, Sociedad Anónima, al aportarse a aquélla la totalidad del patrimonio afecto a la rama de actividad relativa a la tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales.

Se hace constar expresamente del derecho de los accionistas y acreedores de Yawara, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de Yawara, Sociedad Anónima. Pablo Romero Monterde.—55.908. 1.ª 14-12-2004